

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica los Lunes, Miércoles, Viénes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

CONTINUACION de la suscripcion que viene publicándose en los números anteriores:

Reales.

Suma anterior..... 149.823

El Ayuntamiento de Santillana, ha entregado por suscripcion vecinal y para todas las desgracias de la provincia, la cantidad de setecientos veintiocho reales, setenta y cinco céntimos, segun lista que á continuacion se inserta:

D. Juan Manuel de Ceballos..	40
Francisco Sanchez Tagle.	20
D. Concepcion Bustillo....	20
D. Francisco del Piélago....	20
Lorenzo Gonzalez Colina.	20
Victorino Bustamante....	20
Ricardo Balleta Tailor....	20
D. Antonia Gándara.....	20
D. Francisco Quintana.....	20
Bernardino Ruiz.....	20
Domingo Ruiz de la Teja.	20
Manuel Fernandez.....	1
D. Antonia Balmori.....	1
D. Juan Laso Mogrovejo....	10
Santiago Oreña.....	2
D. Juliana Perez.....	1
D. Valentin Bengoa.....	4
Valentin Iglesias.....	1
D. Paula Arias.....	1
D. Cándido Gomez Oreña....	10
Francisco Fernandez Sier-	
ra.....	» 50
Manuel Gomez Sanchez..	8
D. Rosa Garcia Gomez....	10
D. José Cordero y Cordero..	1
D. Josefa Bustio.....	8
Venancia Perdones.....	» 25
Josefa Llata.....	8
Luisa Agüera.....	» 50
D. Silverio Gomez Martinez..	8
Juan Garcia Tagle.....	8
José Cordero Ruiz.....	1 75
Joaquin Arce.....	1
Pedro Martinez.....	2
Pedro Castillo.....	1
Hilario Liano.....	4
Francisco Allende.....	4
Rafael Arranz Lopez....	10
Juan Gutierrez.....	4

D. Juan José de las Cuevas..	1
Francisco Oreña.....	1
Manuel Quevedo.....	4
Vicente Fernandez Agua-	
yo.....	1
José Perez Peña.....	4
D. Justa Martinez.....	2
Maria Sanchez.....	1
D. Elias Lafuente.....	8
Alejandro Gonzalez.....	2
José María Puente.....	4
Bernardo Martinez.....	4
D. María Presentacion del	
Piélago.....	12
Ramona del Piélago.....	4
D. Valeriano del Castillo....	8
Rafael Lopez.....	4
D. Valentina Barquin.....	4
Nicolasa Martinez.....	1
Josefa Oreña.....	1
D. Silverio Ruenes.....	2
Santiago Pastrat.....	1
Juan Herrero.....	4
Pedro Quevedo.....	2
Silverio Diaz Canal.....	2
Santiago Gonzalez.....	1
Severino Herrero.....	4
Vicente Cabarga.....	10
Pedro Oreña.....	2
Romualdo Huergo.....	1
Pedro Gutierrez.....	1
Joaquin Martinez.....	2
Dionisio Gutierrez.....	4
Manuel Gonzalez Colina..	10
D. Manuela Fernandez.....	1
Pilar Alonso.....	1
D. Lorenzo Castillo.....	1
Florencio Gutierrez.....	1
Venancio Fernandez Ya-	
ñez.....	8
Juan Oreña Mendaro....	2
José Manuel Velarde....	4
S.....	16
José Bárcenas.....	4
Juan Fernandez.....	2
Timoteo Martin.....	1
Antonio Garcia Gomez..	12
Manuel Diaz Villa.....	10
D. Genara Gonzalez.....	2
Josefa Sanchez.....	6
D. Nicanor Gomez Bárcenas..	4
Angel Saiz.....	2
Agustin Bárcenas.....	4
Ramon Fernandez.....	2
D. Benforosa Martinez.....	1
D. Benito Portilla.....	2
Manuel Gonzalez Conde..	50

D. Cayetano San Miguel....	50
Q.....	12
Antonio Palacios.....	1 50
Antonio de los Rios.....	6
Manuel Pedrajo.....	2
Sisebuto Mier.....	3
D. Carlina Cacho.....	2
D. Celédonio Nuñez.....	1 25
José Sanchez.....	2
José Blanco Cuevas.....	2
Ramon Rebolledo.....	4
Enrique Portilla.....	1 50
Juan Martinez.....	2
Pedro Huergo.....	1
Segundo Fernandez.....	1
Domingo Mata.....	2
Lúcas Diaz.....	2
D. Marcela Perez.....	2
Juana Cayon.....	2
D. Jacinto Gonzalez.....	3
Juan Nepomuceno Ruiz..	2
U.....	46 50
José Balbás.....	2
Manuel Gomez Verde.....	2
B.....	12 50
C.....	5
Domingo Ansorena.....	4
Pedro Fernandez.....	1
H.....	28
V.....	23
El Ayuntamiento de Santa Cruz de Be-	
zana, ha entregado por suscri-	
cion vecinal y para todas las	
desgracias la cantidad de tres-	
cientos ochenta y cinco reales	
cuarenta y seis céntimos, segun	
la lista que á continuacion se in-	
serta:	
D. José Neugart.....	10
Francisco Samaniego Ca-	
gigas.....	4
Estóban Llata.....	1
Fernando Samaniego.....	4
Hilario Mancebo.....	4
Eusebio Cabrero.....	2
Pedro Herrera.....	2
Juan Pelayo.....	2
Marcelino Villanueva....	1
Francisco Cabrero.....	10
Antonio Aparicio.....	10
D. Isabel Ruiz.....	4
Ruperta Mancebo.....	1
D. Agustin Castillo.....	4
Ruperto Mazas.....	4
Ignacio San Miguel....	4
Pablo Samaniego.....	2 50
Juan Ajo Sierra.....	10

Y habiendo el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, ha entregado por suscripcion vecinal y para todas las desgracias la cantidad de trescientos ochenta y cinco reales cuarenta y seis céntimos, segun la lista que á continuacion se inserta:

D. Francisco Samaniego Bar-	
ros.....	10
Benito Menocal.....	8
Juan Cabrero San Miguel.....	8
Vicente Salas.....	6
Manuel Fuente.....	1
José Bezanilla Respuela.....	1
Manuel Blanco Mier.....	1
D. ^a Joaquina Camas.....	50
D. Vidal Maruri.....	48
Antonio Herrera.....	1
Francisco Mier.....	2
Antonio Revilla Herrera.....	4
Benito Revilla.....	2

D. José Ayala.....	8
Santiago Gomez.....	8
Pedro Márcos.....	1
Francisco Haya Cusio.....	12
Gregorio Miguel.....	1
Buño Portilla.....	12
Juan Antonio Diego.....	20
D. ^a Dolores Vildua.....	48
D. Casimiro Ruiz.....	2
D. ^a María Castañera.....	1
D. Eulogio Bezanilla.....	2
José Palomera.....	4
Francisco Fernandez.....	4
Francisco Lanza.....	2

D. Tomás Ortega.....	4
Ceferino de Aguilera.....	18
De varios vecinos de Soto la	
Marina.....	40
De id. de Bezana.....	65
De id. de Prezanes.....	16
De id. de Maoño.....	20
De id. de Mompía.....	12 50
De id. de Azoños.....	16
Total.....	385 46
	150.937 21

(Se continuará en los BOLETINES sucesivos.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la nacion, Jefe honorario de la Administracion civil y en propiedad de la expresada seccion.

Hago saber que D. Amadeo Courbon, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Carbonera,» de mineral de carbon de piedra y otros al sitio que llaman Perines, término de esta ciudad, Ayuntamiento de la misma; que linda al N. paseo del Alta; al S. paseo de la Alameda 2.^a; al E. posesion de D. Tomás Wilde, y al O. posesion de D. Carlos Hoppe.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la boca mina, distante del paseo del Alta 80 metros, próximamente en direccion N.; desde él se medirán al N. 40 metros; al S. 60 metros; al E. 600 metros, y al O. 600 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Marzo de 1877.—José Calderon y Cubas.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estancos.

Se halla vacante, por fallecimiento del que lo desempeña ba,

el cargo de Estanquero de uno de los dos de Liérganes, en el mismo Ayuntamiento, distrito Administrativo de Entrambasaguas.

Lo que se hace saber al público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica, dentro del plazo de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus méritos y servicios, y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.^o certificada por el Sr. Comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel simple ó comun.

Santander 9 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José Vazquez.

Como á pesar de las circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 22 de Diciembre y 21 de Febrero últimos, no hayan remitido las corporaciones que á continuacion se expresan las certificaciones que en ellas se reclaman, referentes á los medios adoptados por los Ayuntamientos de esta provincia, para cubrir los cupos por que estan encabezados en los años de 1874-75 y 75-76 y corriente expresando en las mismas los nombres de los arrendatarios y cantidades porque hicieron los contratos, se les advierte que si en el término de tercero dia no lo efectúan, despues de proceder en los términos prevenidos por Instruccion, se les impondrá la multa en que han incurrido por su desobediencia.

Ayuntamientos.

Alfoz de Lloredo.
Argoños.
Astillero.
Cabezón de Liébana.
Campó de Suso.
Cartes.
Castro ó Cillorigo.
Cayón.
Cieza.
Corbera.
Hazas en Cesto,
Lamason.
Liérganes.
Los Tojos.
Luená.
Marina de Cudeyo.
Marquesado de Agüeso.
Mazcuerras.
Meruelo.
Noja.
Pesaguero.
Piélagos.
Polanco.
Ramales.
Rasines.
Reocin.
Reinosa.
Rionansa.
Riotuerto.
Las Rozas.
Ruento.
Ruesga.
Santa Cruz de Bezana.
Santillana.
Santoña.
San Vicente de la Barquera.
Selaya.
Soba.
Solórzano.
Torrelavega.
Tudanca.
Valdeolea.
Vega de Liébana.
Villaescusa.
Villaverde de Trucios.
Voto.
Santander 13 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José Vazquez.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

Loterias.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.^o de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.^a María Lucía Muñoz, hija de D. Dionisio, vecino de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor, y el segundo á D.^a Elena Soler y García, hija de D. Pedro, Capitan de la Guardia civil, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 13 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José Vazquez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Mollado.

Por Real órden de once de Enero último, se dispone que el dia primero de Abril próximo, quede abierta en este Ayuntamiento y pueblo de Santa Cruz, la parada provisional de cuatro caballos sementales del depósito de Valladolid; y para que llegue á noticia del público se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mollado 10 de Marzo de 1877.—César Cortés.

Ayuntamiento de Santander.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, la subasta del suministro de carne y pan á los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, la Alcaldía ha dispuesto la celebracion del remate el dia 19 del corriente mes, á las 12 de la mañana del mismo, en el salon de actos públicos de la casa consistorial.

El pliego de condiciones que sirve de base para la licitacion estará de manifiesto en la Secretaría municipal en las horas de oficina hasta el dia expresado.

Santander 12 de Marzo de 1877.—El Marqués de Hazas.

Universidad de Valladolid.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallen vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa:

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

Por concurso ordinario.

Provincia de Búrgos.

De niños.

La incompleta de Alcedo de las Puebas, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Bañuelos de Bureba, dotada con 437 pesetas 50 céntimos id. id. id. idem.

La id. de Escalada, dotada con 375 pesetas id. id. id. id.

La id. de Hermosilla, dotada con 343 pesetas 75 céntimos id. id. id. id.

La id. de Belbimbre, dotada con 281 pesetas 25 céntimos id. id. id. id.

Las id. de Barruelo de Villadiego, Arroyo de Muñó, Quintanilla Cabrera, Quintanilla Rio Fresno, dotadas con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Palencia.

De niños.

La elemental completa de Mazuecos, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La incompleta de Villameriel, dotada con 500 pesetas id. id. id. id.

La id. de Revilla de Campos, dotada con 312 pesetas 50 céntimos id. id. id. idem.

Las id. de Quintana Diez de la Vega y la de Vado de Cervera, dotadas con 187 pesetas 50 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1877.—El Rector, Dr. José María Frías.

Providencias judiciales.

Señores Alcaldes y Jueces municipales del partido de esta capital.

Nombrado por Real órden de 11 de Diciembre del año último, para servir el Juzgado de primera instancia de este partido, he tomado posesion del mismo el 7 del corriente.

La Administracion de justicia que ha sido en todos los tiempos la garantía mas eficaz de la seguridad individual, del respeto á la propiedad y del órden, es hoy con arreglo á la constitucion del Estado, un poder elevado, independiente, que funcionando dentro de su órbita, estraña á la política, constituye el mas firme sosten de los derechos de los ciudadanos y la prenda mas segura de su tranquilidad y desenvolvimiento en su múltiple ejercicio.

A que estos saludables principios sean una verdad práctica, han de confluír todos los esfuerzos de los encargados por la ley de hacer justicia: al cumplimiento de este fin tan sagrado como necesario, ha de dirigirse toda la constante atencion del Juez, si ha de hacerse fiel intérprete de la suprema autoridad que le confirió tan elevada mision.

En su consecuencia, cuento con la cooperacion que fundadamente han de prestarme las demás autoridades y funcionarios de este partido para llevar á buen término el desempeño de los deberes inherentes á la alta mision de mi cargo.

Santander 2 de Marzo de 1877.—El Juez de primera instancia, Tomás Maroto Salado.

Don Ricardo Cagigal, Notario público del ilustre colegio territorial de Búrgos, avecindado en esta capital de Santander, etc.

Doy fé: Que con fecha treinta y uno de Enero último y por mí testimonio otorgaron en esta ciudad escritura pública de Sociedad especial minera, los Sres. D. Agustin Gutierrez y Diez, casado, catedrático y director del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta ciudad, de la que es vecino; D. Patricio Rodriguez Fernandez, casado, del comercio; D. Domingo Corcho Vega, casado, del comercio; D. Venancio Casado Goicoechea, casado, propietario; D. Bartolomé de la Maza Bárcena, casado, propietario; D. Miguel Avendaño Lopez, soltero, propietario; D. Enrique Gutierrez Cueto, casado, empleado; don Lorenzo Blanchard Santisteban, casado, comerciante; D. Pedro Santisteban Azcué, viudo, propietario; D. Matías Mowinckel y Lange, viudo, comerciante; D. Benito Soroa Otero, casado, del comercio; D. Gregorio Bohigas Gortazar, casado, propietario; D. Leoncio Rivero Acuña, casado, marino; D. Francisco María Gutierrez Arroyo, casado, corredor de número; D. Antonio Cabrero Campo, casado, comerciante; D. José

Vazquez Rojí, casado, del comercio; don Manuel Gutierrez Calleja, casado, del comercio; D. José María Rojí Pelay, soltero, profesor de instruccion primaria; D. Idefonso Gonzalez Perez, casado, del comercio; D. Manuel Gonzalez Martinez, soltero, del comercio; D. Guillermo Gonzalez Rivero, soltero, corredor de número; D. Antonio Higuera Martin, casado, del comercio; D. Gumer-sindo Villar Consiño, casado, del comercio; D. José María Viademonte Fernandez, viudo, marino; D. Antonio Paz Somoza, casado, del comercio; D. Manuel Polanco Crespo, casado y abogado; don Facundo Lopez y Estéban, casado y dependiente de comercio, todos mayores de edad y vecinos de esta capital, excepto el D. Miguel Avendaño, que lo es de Liendo, en esta provincia, provistos de las respectivas correspondientes cédulas personales y obrando por derecho propio y además el D. Gumer-sindo Villar, en legítima representacion de D. Manuel Amado y Salazar, teniente coronel de ejército, retirado y vecino de la villa de Gijon, y de Aquilino Dominguez de la Torre, ayudante de obras públicas y vecino de la villa de Potes; el D. José María Viademonte en legítima representacion tambien de D. Fernando Mancera y Ramos, vecino de la ciudad del Ferrol; el D. Antonio Paz en concepto así bien de legítimo representante de D. Juan Bagó y Bagaría, carretero y de la vecindad de Barcelona; el D. Manuel Polanco, representando igualmente á Don Gervasio Gonzalez de Linares y Gonzalez de Linares, propietario y vecino del valle de Cabuérniga; y el D. Facundo Lopez, tambien en concepto de legítimo apoderado de D. Jacobo Sanchez y Raimundez, Médico-cirujano, vecino de Valdecilla, D. Diego María de la Lastra y Borrás, Abogado y vecino del pueblo de Solares y D. Juan José Pelayo Gortens, tambien Abogado y vecino del pueblo de San Salvador.

Que la Sociedad llevará el nombre ó razon de «Montañesa Galaico Leonesa,» tendrá su domicilio en esta ciudad, siendo su duracion por un tiempo ilimitado y existirá mientras no concluya las explotaciones de las mismas auríferas, tituladas «San Antonio,» «Manuel y Angel,» «San Agustin,» «Roselina» y «Santa Isabel,» sitas en las provincias de Orense, Lugo y Leon, que es el objeto de dicha Sociedad.

Que en la reseñada escritura aparecen consignadas entre otras las siguientes

Bases económicas de la Sociedad.

1. Las acciones serán nominativas y representarán el valor de 2.000 reales nominales cada una.

2.ª Cada accion se dividirá en diez dividendos de á doscientos reales cada uno, sin plazo fijo de entrega, verificándose ésta á medida que las necesidades de la reorganizacion y desenvolvimiento de los trabajos lo vaya exigiendo.

3.ª Tan luego como beneficios producto de la explotacion, cubran los gastos que aquella origine, se emprenderá toda demanda de dividendos pasivos.

4.ª Obtenida que sea una suma de productos líquidos sobre los gastos generales de la explotacion, la cual exceda de un cinco por ciento calculado sobre la totalidad del valor nominal de las acciones que representa la sociedad, se procederá al reparto de un dividendo activo de beneficio por accion despues de rebajar un diez por ciento de la cantidad líquida repartible para fondo de reserva.

5.ª En los dividendos activos de beneficio que en lo sucesivo se repartan quedará siempre de reserva igual cantidad de un diez por ciento de total líquido repartible como fondo preventivo, y reunida que sea por tal concepto una suma mayor que la correspondiente para poder satisfacer un cinco por ciento por accion, se procederá al reparto con cargo á dicha suma de un dividendo activo de beneficio dentro del cincuenta por ciento del fondo de reserva de la sociedad.

6.ª Las acciones son nominativas y tendrán su numeracion correlativa, podrán enagenarlas libremente los tenedores de las mismas por medio de corredor ante notario ó en otra forma mas conveniente á sus intereses, y la sociedad por medio de sus delegados tendrá la obligacion de confrontarlas con la matriz del talonario correspondiente en la oficina de su domicilio cuantas veces se le exija para garantía de los adquirentes.

Que el capital social será de dos millones quinientas mil pesetas, ó sea diez millones de reales, divididos en cinco mil acciones indivisibles á quinientas cada una accion, y cuya mitad por acciones fundadoras poseen los referidos Sres. asociados en las indicadas minas á saber:

«D. Agustin Gutierrez, sesenta y tres acciones.—D. Patricio Rodriguez, ciento treinta y ocho acciones.—D. Domingo Corcho, ciento trece acciones.—Don Venancio Casado, sesenta y cuatro acciones.—D. Bartolomé de la Maza, sesenta y tres acciones.—D. Miguel Avendaño, treinta y ocho acciones.—Don Enrique Gutierrez, veinte acciones.—D. Lorenzo Blanchard, diez y nueve acciones.—D. Pedro Santisteban, sesenta y cuatro acciones. D. Matías Mowinckel, treinta y nueve acciones.—D. Benito Soroa, treinta y nueve acciones.—D. Gregorio Bohigas, sesenta y cuatro acciones.—D. Leoncio Rivero, treinta y ocho acciones.—D. Francisco María Gutierrez, treinta y nueve acciones.—D. Antonio Cabrero, treinta y nueve acciones.—D. José Vazquez Rojí, treinta y nueve acciones.—D. Manuel Gutierrez, sesenta y cuatro acciones.—D. José María Rojí, treinta y ocho acciones.—Don Idefonso Gonzalez, treinta y ocho acciones.—D. Manuel Gonzalez, treinta y nueve acciones.—D. Guillermo Gonza-

lez, treinta y nueve acciones.—D. Antonio Higuera, treinta y nueve acciones.—D. Gumersindo Villar, ochocientas cincuenta acciones.—D. Manuel Abado, treinta y ocho acciones.—D. Aquilino Domínguez, treinta y ocho acciones.—D. José María Viademonte, treinta y nueve acciones.—D. Fernando Mancera, treinta y nueve acciones.—D. Antonio Paz, sesenta y cuatro acciones.—Don Juan Bagó, treinta y nueve acciones.—D. Manuel Polanco, sesenta y cuatro acciones.—D. Gervasio González de Linares, treinta y ocho acciones.—Don Facundo López, treinta y nueve acciones.—D. Diego María de la Lastra, treinta y nueve acciones.—D. Jacobo Sánchez, treinta y nueve acciones.—Don Juan José de Palayo, treinta y ocho acciones.»

Que según deja verse estas representaciones forman un total de dos mil quinientas acciones poseyéndolas cada socio en absoluto dominio como se demuestra por la declaración que se contiene en la mencionada escritura, atributiva de dicho dominio de referidas minas, en favor de la sociedad y su tenor literal es como sigue.

«Estas representaciones forman como se vé un total de dos mil quinientas acciones y la adquisición y posesión de ellas de cada socio es en absoluto dominio, toda vez que según aquí solemnemente declara el D. Gumersindo Villar, las referidas minas registradas en las provincias de León, Orense y Lugo, aun cuando se hallan en su nombre, lo ha hecho en el de la Sociedad, ó sea de los expresados señores accionistas por quienes fué comisionado para la exploración en unión del señor Ingeniero y cuyos depósitos y erogaciones legales y demás gastos correspondientes á cada Registro, se han hecho con los fondos de la misma Sociedad y por cuenta de todos y cada uno de indicados señores accionistas: Y para que esta formal y solemne declaración cierre la entrada á toda duda ú observación, respecto á lo aquí declarado, enterado dicho Sr. Villar en este acto por mí el Notario doy fé, de los efectos legales que produce tal declaración atributiva al absoluto dominio de cada socio en las reseñadas minas, insiste en lo que deja manifestado y hace expresa renuncia de cuántos derechos sobre el particular y en contra de sus aseveraciones pudiera invocar.»

Los preinsertos particulares convienen literal, fiel y exactamente con los que originales entre otros comprende la escritura de Sociedad especial minera «Montañesa-Galáico-Leonesa», de que se ha hecho mérito, y de la que más pormenor resulta lo relacionado, la cual bajo el número de orden noventa y cuatro forma parte de mi protocolo de Instrumentos públicos de este año. En fé de lo cual y con la debida remisión, para entregar á los señores otorgantes, expido el presente testimonio que signo y firmo en estos dos pliegos del sello décimo, rubricados con la de mi estilo en Santander á cinco

de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Ricardo Cagigal.

D. Eduardo Teixeira y Montagut, capitán del depósito de bandera y embarque para Ultramar en esta plaza.

Habiéndose fugado de la cárcel de esta ciudad el soldado Victoriano Marteles Polo á quien estoy sumariando por el delito de desertar. Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto se presente en el cuartel de Maliaño á dar sus descargos; y caso de no verificarlo, se seguirá la sumaria y será sentenciado en rebeldía.

Santander 8 de Marzo de 1877.—Eduardo Teixeira Montagut.

D. Ramon Ortells y Juliá, Ayudante militar de marina del distrito y trozo de Suances y capitán del mismo puerto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de seis barriles de petróleo, dos de ellos tienen una cruz pintada de minio en uno de sus fondos y los restantes sin marca alguna, hallados en la playa del sable de Tagle, para que en el término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí ó por medio de apoderado ha hacer prevalecer su derecho en esta Ayudantía.

Suances 2 de Marzo de 1877.—Ramon Ortells.

D. Ramon Ortells y Juliá, Ayudante militar de marina del distrito y trozo de Suances y capitán del mismo puerto.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de tres barriles de petróleo, uno de ellos con la marca

Y. H.
99

y los restantes sin marca alguna, hallados en la playa de Garrera, para que en el término de un mes, contado desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en esta Ayudantía á deducirle.

Santander 2 de Marzo de 1877.—Ramon Ortello.

Anuncios particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos,

Habilitado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo y Estado Mayor de Ejército y plaza, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Representa corporaciones y particulares, pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones.

Administración de líneas en la capital, y tiene á su cargo la sucursal de

LA CENTRAL ÉBIRICA, acreditada Agencia universal de negocios, de

Madrid que está bajo la dirección de D. Fuerto García Acevedo.

Tiene corresponsales en todas las capitales de España Ultramar y extranjero y distritos municipales de la Península.

Centro general de suscripciones y anuncios á todos los periódicos de España

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

R. DE FAURA Y C.^a

calle de la Misericordia, núm. 2, cuarto segundo, Madrid.

Gestión de negocios municipales, como son liquidación del 80 por 100 de propios, emisión de láminas, cobro de interés, etc. etc.

Compra y vende papel del Estado, y descuenta cupones y demás valores á precios corrientes, mediante la consiguiente intervención de Agente de cambios.

Gran centro de cobranza de toda clase de créditos de particulares, empresas, sociedades, etc., y muy especialmente de los libramientos por importe de contratos con el Estado.

Facilitará cuantos informes se deseen su representante D. Miguel de Lecuona, calle de Rupalacio, núm. 19, piso 3.^o

GUIA CONSULTOR E INDICADOR

DE

SANTANDER Y SU PROVINCIA

POR

D. Antonio M. Coll y Puig.

Este interesante libro que contiene cuantas noticias y datos pueda necesitar el viajero, como el comercio, la industria y la agricultura, respecto de esta provincia, se halla de venta en los puntos siguientes:

Plaza Vieja.—Almacén de papel y objetos de escritorio de D. Evaristo López Herrero.

Muelle, núm. 1.—Librería de D. Antonio Marzo.

San Francisco, 26.—Librería de don Luciano Gutiérrez.

Imprenta de E. López Herrero.
San Francisco, 30.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organización en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás remedios.

LAS MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Coruña, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 8 de Abril el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

COTOAXI.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 24 de Idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes
Consignatarios en Santander Srca. Angel B. Perez y Compañía.